

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO A LA INFORMACION QUE SE REPORTA EN EL SISTEMA UNICO DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO.

PIL 11

Septiembre 16 de 2013

Bogotá D.C., Septiembre 16 de 2013

INFORME SEGUIMIENTO A LA A LA INFORMACION QUE SE REPORTA EN EL SISTEMA UNICO DE GESTION E INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO.

PIL 11

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	METODOLOGIA	4
V.	MARCO LEGAL	5
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	6
VII.	DESARROLLO DEL INFORME	7
VIII.	CONTROLES ESTABLECIDOS	18
IX.	RIESGOS IDENTIFICADOS	19
X.	FORTALEZAS	19
XI.	RECOMENDACIONES	19
XII.	CONCLUSIONES	22
XIII.	PAPELES DE TRABAJO	23
XIV.	PLANES DE MEJORAMIENTO	23

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9o,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los Auditores y el informe de los funcionarios del Control Interno, y el Decreto 1537 de 2001 que la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres desarrolló el siguiente informe de ley, el cual corresponde al Seguimiento del Plan de Informe de Ley No 11 dentro de su Plan de Trabajo de “verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información que deben reposar en el Sistema de Litigob,” en cumplimiento al Parágrafo del Art 3º del Decreto 1795 de 2007 que consagra “ Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de esta obligación a través de los procedimientos internos que establezcan, y que puede ser por muestreo selectivo, ordenando los ajustes pertinentes, y enviarán semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia (ahora AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO) certificación sobre el resultado de la verificación.”(Subrayado fuera del texto).

II. OBJETIVO

Evaluar y verificar el registro oportuno y la constante actualización litigiosa que debe reposar en el Litigob hoy Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y de manera consecuente establecer la necesidad de formular planes institucionales de mejoramiento.

III. ALCANCE

Verificar el registro oportuno y la constante actualización litigiosa que debe reposar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado en el primer semestre del año 2013 y la información reportada del año 2008 al 2012 de acuerdo al muestreo solicitado.

IV. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno de la UNGRD elaboró el Informe sobre el registro oportuno y la constante actualización litigiosa que debe reposar en el Litigob hoy Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan de trabajo de la Oficina de Control Interno este informe debe presentarse semestralmente, cubriendo dos periodos al año de evaluación semestral, no obstante y teniendo en cuenta los procesos judiciales heredados por la Unidad del antiguo DGR -Ministerio del Interior y justicia y con el propósito de darle un mayor alcance a la información litigiosa incorporada al Sistema, se tuvo en cuenta para este primer informe un muestreo de procesos que corresponde a información litigiosa en los años 2008 al 2013.

La Oficina de Control Interno debe generar Certificación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la cual debe enviarse semestralmente por la información registrada en los siguientes periodos comprendidos, así:


- De Enero 1 a Junio 30 de cada año.
- De Julio 1 a Diciembre 31 de cada año.

La Oficina de Control Interno a fin de generar la certificación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del resultado de la Evaluación de los procesos registrados en el Sistema en el primer semestre del año 2013, debe tener en cuenta aspectos entre otros como; Ingreso y retiro de usuarios o apoderados durante el periodo a certificar, Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación, Validar que el 100% de los procesos que lleva la entidad están radicados en el sistema, validar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema, Validar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable) al igual que registrar si procede o no la conciliación.. Por lo que se hace necesario establecer una herramienta como mecanismos de control que le permita a la Unidad y a esta dependencia confrontar la información registrada por cada apoderado en el Sistema.



Una vez ingresado al aplicativo del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado por parte de la Oficina de Control Interno con el usuario y Contraseña, asignado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; se procede a verificar la información litigiosa registrada frente a las carpetas de los procesos de acuerdo a la muestra solicitada y de acuerdo a los parámetros de la guía enviada a los Jefes de Control Interno.

Finalmente, esta Oficina de acuerdo a la información registrada ante el Sistema Único de Gestión e información litigiosa para la vigencia del primer semestre del año 2013, emite el presente informe de acuerdo a su Plan de Trabajo y la Certificación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del resultado de la Evaluación de los procesos registrados en el primer semestre del año 2013.



V. MARCO LEGAL

El seguimiento al cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de los procesos Judiciales y solicitudes de Conciliación en que interviene la Unidad se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- **ARTÍCULO 15 DE LA LEY 790 DE 2002** “Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”.
- **CONPES 3250 DE 2003** “Líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa legal de la nación y para la valoración del pasivos contingentes”
- **DECRETO 1795 DE 2007** “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la ley 790 de 2002, el artículo 13 de la ley 1105 de 2006, y se adopta el sistema único de información para la gestión jurídica del Estado”.
- **DECRETO 4085 DE 2011** “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.

VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Para garantizar la eficiencia en la función de defensa jurídica de la Nación y del Estado y de sus organismos y dependencias se cuenta con una Agencia especializada que orienta y coordina dicha actividad en las entidades y organismos de la Administración, para el logro de una defensa técnica armónica que responda a los intereses jurídicos públicos.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene como objetivos el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la Dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

Dentro de los instrumentos con que cuenta la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encuentra El SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO, que es una herramienta tecnológica, administrada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través del cual se recauda y administra toda la información relacionada con la actividad litigiosa, interna e internacional, del Estado la cual tiene como propósito convertirse en una herramienta que permita gestionar los casos, acciones y procesos judiciales en curso, de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar herramientas focalizadas a la generación de conocimiento; y ser un instrumento capaz de producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del ciclo de defensa jurídica. Pero sobre todo, el sistema será la herramienta que permita hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación.

De conformidad con el Decreto 4085 de 2011, están obligados a alimentar y actualizar la información en el SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO, todas las entidades y organismos del orden nacional cualquiera que sea su naturaleza jurídica y aquellas entidades de derecho privado que administran recursos públicos.

En este orden de ideas, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se encuentra enmarcada dentro de las entidades que hace alusión la precitada norma para alimentar y actualizar el Sistema Único de Gestión e

Información Litigiosa del Estado, por ser una Unidad Administrativa del nivel descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional. En consecuencia, la Oficina de Control Interno en cumplimiento de los roles establecidos por ley, especialmente el rol de Evaluación y seguimiento debe verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información litigiosa de la UNGRD, de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo del Art 3º del Decreto 1795 de 2007.

VII. DESARROLLO DEL INFORME

En atención a la metodología señalada anteriormente y teniendo en cuenta la verificación realizada por la Oficina de Control Interno se solicitó una base de datos de los procesos judiciales y solicitudes de conciliaciones extrajudicial de la Unidad, la cual no se tiene por esta última, tomando la oficina de Control Interno una muestra aleatoria de 23 solicitudes de Conciliación y 13 procesos judiciales registrados en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado.

Para el presente informe se verificaron 13 procesos judiciales y 23 solicitudes de conciliación de las registradas al Sistema, de la muestra de conciliaciones solicitadas, no se allegaron inicialmente ocho (8) de ellas, por no haberse encontrado en el archivo documental de la Entidad, posteriormente se allegaron dos de estas. Las seis restantes se suplieron por un número igual.

A continuación se relaciona la siguiente tabla de acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en los soportes de los procesos y lo registrado en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa a corte 31 de julio de 2013, así:

Demandas

ÍTEM	CONVOCANTE	ESTADO	TIPO ACCION JUDICIAL	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO	COMENTARIOS Y/O RECOMENDACIONES OCI	ESTADO DOCUMENTAL
1	ATILANO MADERA 2008 - 0087	Activo	REPARACION DIRECTA	Pruebas primera instancia.	Se recomienda verificar en el proceso la pertinencia del tipo de acción judicial reportada al Sistema, por acción de grupo, en auto de fecha, 17 julio de 2008, donde se resuelve excepción previa se señala acción de grupo.	Atilano Madera, carpeta en buen estado, se recomienda unificar criterios para identificación de carpeta.
2	FANNY LUZ BELTRAN ARIAS 2010 - 00012	Activo	ACCION POPULAR	Contestación de Demanda	Se ajusta a lo verificado	Carpeta en buen estado
3	RAFAEL	Terminado	ACCION	Se recomienda su	Se ajusta a lo verificado, se	Rafael Bolaños -

ÍTEM	CONVOCANTE	ESTADO	TIPO ACCION JUDICIAL	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO	COMENTARIOS Y/O RECOMENDACIONES OCI	ESTADO DOCUMENTAL
	ELIECER BOLAÑO COLLANTE 2011 - 0928		POPULAR	inclusión, en la carpeta se evidencio, sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico, en fecha, octubre 12 de 2012, denegando las suplicas de la demanda.	recomienda incluir en el campo de apoderado el apoderado que acompañó el proceso.	Carpeta de presentación blanca. Se recomienda unificar criterios de presentación.
4	ALEXIS FARUD PEREA SANCHEZ 2008 - 0354	Activo	ACCION POPULAR	Registra Fallo desestimatorio contra la UNGRD	Se ajusta a lo verificado	Alexis Farud Perea Sánchez. Se recomienda unificar criterios de presentación carpeta
5	ADYS DIAZ OCHOA 2008 - 00065	Activo	ACCION POPULAR	Etapas Probatorio Juzgado 6o administrativo de Montería.	Recomendamos verificar en el proceso la pertinencia del tipo de acción judicial, conforme audiencia de fecha julio 31 de 2008, juzgado 6o administrativo de Montería, se señala acción de grupo.	Adís Díaz Ochoa, carpeta en buen estado.
6	JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ SANCHEZ 2011 - 0056	Activo	ACCION DE GRUPO	Contestación de la demanda por el Ministerio del Interior y Justicia en fecha, 16 de Octubre de 2009.	Se recomienda ajustar el estado del proceso de admisión a contestación, se observa en el expediente Contestación de la demanda por el Ministerio del Interior y Justicia en fecha, 16 de Octubre de 2009.	Julio Enrique Rodríguez Sánchez, Se recomienda unificar criterios de presentación.
7	LUZ MARINA LOPEZ BAUTISTA 2013 - 00138	Activo	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Contestación de la Demanda	Se ajusta a lo verificado	Con carpeta presentación.
8	DAVID VILLA ORTIZ Y OTROS 2011 - 0023	Activo	ACCION DE GRUPO	Contestación de Demanda -	Se ajusta a lo verificado	Carpeta en regular estado. Se recomienda Unificar criterios de identificación de carpetas..
9	JAIME LUIS BERDUGO PEREZ 2010 - 1112	Terminado	ACCION POPULAR	Fallo en firme, del 21/08/2012, se concede amparo derechos colectivos. Sin obligaciones para la UNGRD, ordena Obligaciones al Distrito especial y portuario de Barranquilla y niega el incentivo económico.	Se ajusta a lo verificado	Se recomienda Unificar criterios presentación.
10	JOSE ANTONIO	Activo	ACCION	Contestación de	Datos básicos obligatorios	Carpeta de Color

ÍTEM	CONVOCANTE	ESTADO	TIPO ACCION JUDICIAL	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO	COMENTARIOS Y/O RECOMENDACIONES OCI	ESTADO DOCUMENTAL
	MAYA GUETTE 2011 - 0141		POPULAR	Demanda y proposición de Excepciones.	ingresados al sistema	verde. Se recomienda unificar criterios de identificación de procesos.
11	ROSA ISABEL CARDONA 2008 - 00112	Terminado	REPARACION DIRECTA	Sentencia en firma denegatoria de las pretensiones	Se ajusta a lo verificado, datos básicos obligatorios y información adicional ingresados al sistema.	Rosa Isabel Córdoba – Carpeta presentación azul, se recomienda unificar criterios documentales.
12	AYDE ALMEIDA TARA 2011 - 0067	Activo	ACCION DE GRUPO	Pruebas	Se ajusta a lo verificado	Almeida Tara – se recomienda unificar criterios documentales.
13	PORFIRIO ANGEL CASTILLO 2013 - 0216	Activo	REPARACION DIRECTA	Contestación de la Demanda.	Se ajusta a lo verificado	Carpeta en Buen estado.

Solicitudes de Conciliación Extrajudicial.

ITEM	CONVOCANTE	ESTADO	MECANISMO	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO O ULTIMA SITUACION PROCESAL	REGISTRO AL SISTEMA SI PROCEDIO O NO CONCILIACION	COMENTARIOS Y/O RECOMENDACIONES OCI	ESTADO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS
1	MAXIMIXANDRO RODRIGUEZ. 2012 - 31269	Terminado	MASC	Terminado	SI - Conciliación Extrajudicial Fallida.	Se ajusta a lo verificado. El proceso no cuenta con registro de apoderado.	Se evidencia solicitud, ficha técnica y audiencia conciliación.
2	LAFURIE CARLOS RAFAEL 2012 - 31198	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro no cuenta con aspectos de información adicional, se sugiere complementarla e incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, febrero 25 de 2013, celebrada en la Procuraduría 14 judicial asuntos administrativos que la declaro fallida y da por surtida el tramite prejudicial de Conciliación.	Se evidencia solicitud, ficha técnica y audiencia conciliación.
3	ROSA CLARA RODRIGUEZ ESCORCIA 2012 - 31168	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro no cuenta con algunos aspectos de información adicional, se sugiere complementarla e incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha febrero 27 de 2013, celebrada en la procuraduría 15 Judicial Asuntos administrativos, donde se Declara fallida la audiencia de Conciliación.	Se evidencio conciliación en la procuraduría, no se observó solicitud de dicha conciliación ni ficha técnica.
4	GONZALEZ PALLARES LUIS	Activo	MASC	El proceso de registro	El proceso de registro	El proceso no cuenta con algunos aspectos de	Se evidencia solicitud, ficha

ITEM	CONVOCANTE	ESTADO	MECANISMO	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO O ULTIMA SITUACION PROCESAL	REGISTRO AL SISTEMA SI PROCEDIO O NO CONCILIACION	COMENTARIOS Y/O RECOMENDACIONES OCI	ESTADO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS
	ANTONIO 2012 - 31145			información litigiosa no cuenta con esta información.	información litigiosa no cuenta con esta información.	información adicional y nombre apoderado, se sugiere complementar información adicional incluyendo el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, febrero 4 de 2013, celebrada en la procuraduría 214 Judicial Asuntos administrativos, donde se declaró fallida la Conciliación y agotado el tramite conciliatorio y el estado actual del proceso.	técnica y audiencia conciliación.
5	BARRERA VILLA ARMANDO. 2012 - 31110	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro no cuenta con algunos aspectos de información adicional y apoderado. Se sugiere complementarla e incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, 17 de mayo de 2012, celebrada en la Procuraduría 63 asuntos administrativos, donde se declaró fallida como última situación procesal.	No se evidenció ficha técnica.
6	POLO MARTINEZ ISABEL CRISTINA 2012 - 31101	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con algunos aspectos en información adicional, se sugiere incluir esta con el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, febrero 25 de 2013, celebrada en la procuraduría 14 Judicial Asuntos administrativos, donde se declaró fallida la Conciliación como última situación procesal.	Se evidencia solicitud, ficha técnica y audiencia conciliación.
7	TERESA DE JESUS RODRIGUEZ 2012 - 31040	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El procedimiento no cuenta algunos aspectos de información adicional, se sugiere complementarlos e incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, septiembre 19 de 2012, celebrada en la procuraduría 14 Judicial Asuntos administrativos del Atlántico, donde se declaró fallida la audiencia como última situación procesal del proceso.	No se evidenció ficha técnica ni solicitud de conciliación.
8	ZARATE RODRIGUEZ MIGUEL 2012 - 30955	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con el registro de algunos aspectos de información adicional, se sugiere complementarlos e incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, Agosto 3 de 2012. Celebrada en la	No se evidenció ficha técnica, se recomienda incorporarla.

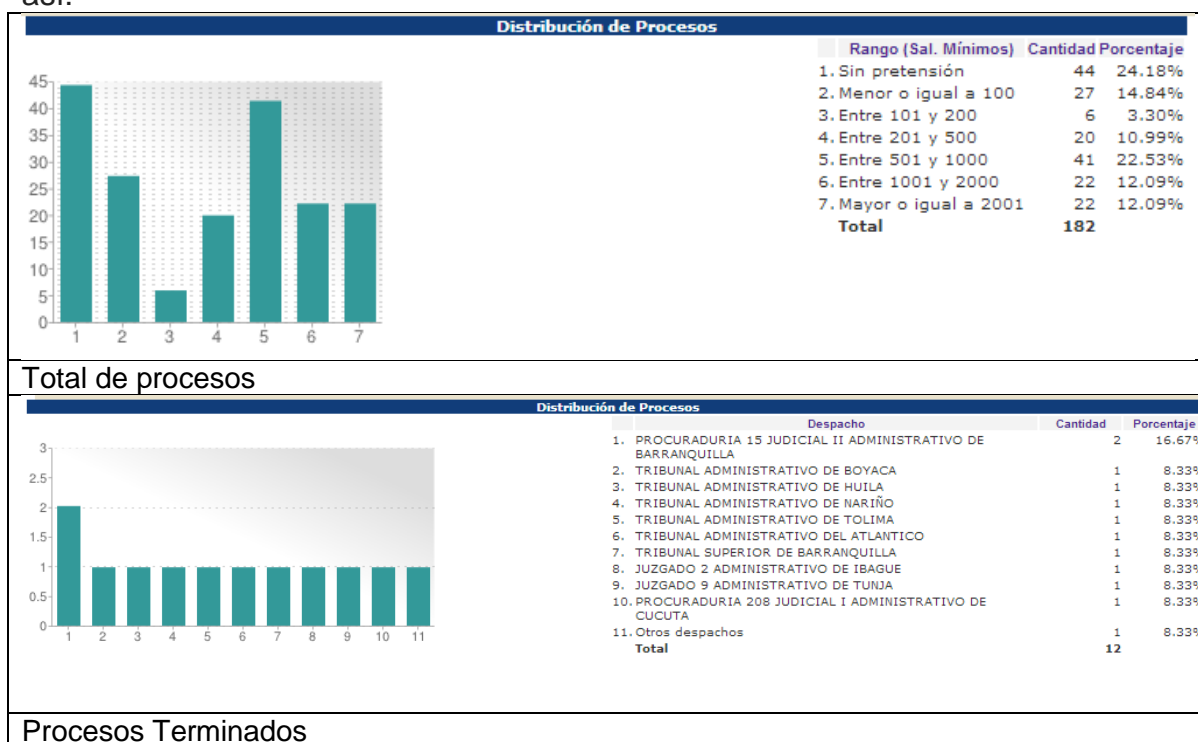
ITEM	CONVOCANTE	ESTADO	MECANISMO	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO O ULTIMA SITUACION PROCESAL	REGISTRO AL SISTEMA SI PROCEDIO O NO CONCILIACION	COMENTARIOS Y/O RECOMENDACIONES OCI	ESTADO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS
						procuraduría 174 Judicial Asuntos administrativos, donde se declaró fallida la Conciliación y última situación procesal.	
9	EUSEBIO RODRIGUEZ CANTILLO 2012 - 30898	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con algunos aspectos de información adicional, se sugiere complementarlos e incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, septiembre 12 de 2012, procuraduría 118 Judicial Asuntos administrativos de Barranquilla, donde se declaró fallida.	Se evidencia solicitud, ficha técnica y audiencia conciliación.
10	NORBERTO RAFAEL MEDINA 2012 - 30848	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con información adicional, se sugiere incluir esta con el resultado de la última situación procesal en audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, Octubre 25 de 2012, celebrada en la Procuraduría 15 Judicial Asuntos administrativos de Barranquilla, donde se declaró fallida la Conciliación y agotado el trámite prejudicial el estado actual del proceso y nombre apoderado.	Se evidencia solicitud, ficha técnica y audiencia conciliación.
11	ANACLETA ORDUZPALENCIA 2012 - 29978	Terminado	MASC	El proceso cuenta con esta información.	El proceso cuenta con esta información.	Se encuentra terminado con registro de información.	Se evidencia solicitud, ficha técnica y audiencia conciliación
12	ROJANO TIBERIO ANTONO 2012 - 31103	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con información adicional, se sugiere incluir al sistema esta información con el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, febrero 26 de 2013, Procuraduría 117 Judicial Asuntos administrativos de Barranquilla, donde se declaró fallida la conciliación y el estado actual del proceso. El Sistema registra datos básicos obligatorios ingresados al sistema.	No se evidenció ficha técnica.
13	MARCOS LEYVA FONTALVO 2012 - 30941	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta aspectos de información adicional, se sugiere complementar esta información, incluir resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial en caso de haberse agotado. El sistema cuenta con datos básicos	Se evidencia ficha técnica y solicitud de Conciliación. No se evidenció audiencia de conciliación en Procuraduría.

ITEM	CONVOCANTE	ESTADO	MECANISMO	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO O ULTIMA SITUACION PROCESAL	REGISTRO AL SISTEMA SI PROCEDIO O NO CONCILIACION	COMENTARIOS Y/O RECOMENDACIONES OCI	ESTADO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS
						obligatorios ingresados al Sistema.	
14	GLADYS AMPARO ROJAS CORREA 2012 - 11047	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con el campo de los hechos y registrar y apoderado, se sugiere incorporar estos datos y el resultado de la conciliación ante la procuraduría, en el evento de haberse celebrado.	Solo se evidencio ficha técnica del Comité de Conciliación donde se emite concepto de no conciliar.
15	CIRO PUPO FONSECA 2012 - 31264	Terminado	MASC	Agotamiento de la etapa conciliatoria	Se registró Conciliación extrajudicial fallida.	Se sugiere complementar información adicional.	Se evidencio solicitud de conciliación, no se observó ficha técnica ni audiencia de conciliación en procuraduría.
16	GIL VISCAINO NIÑO 2012 - 31096		MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con algunos campos de información adicional, se sugiere complementarlos e incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, 21 de febrero de 2013, en la Procuraduría 14 Judicial de asuntos administrativos donde se declara fallida la audiencia y da por terminado el trámite de conciliación prejudicial. El proceso cuenta con datos básicos obligatorios ingresados al Sistema	Se evidencio solicitud, ficha y audiencia de conciliación.
17	PEDRO OROSCO ARIZA 2012 - 31028	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con algunos aspectos de información adicional, se sugiere complementar esta información incluyendo el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, 11 de Diciembre de 2012, celebrada en la Procuraduría 118 judicial asuntos administrativos que la declaro fallida. El proceso cuenta con datos básicos obligatorios ingresados al Sistema	No se observó ficha técnica, Se evidencio audiencia conciliación y solicitud.
18	MARIA CONCEPCION COVA TROCHA 2012 - 30989	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con algunos aspectos de información adicional, se sugiere complementarlos e , incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha 25 de febrero de 2013, celebrada en la Procuraduría 14 judicial asuntos administrativos que la declaro fallida y da por terminado el tramite prejudicial	Se observó conciliación procuraduría 14 No se evidencio ficha y solicitud de conciliación.

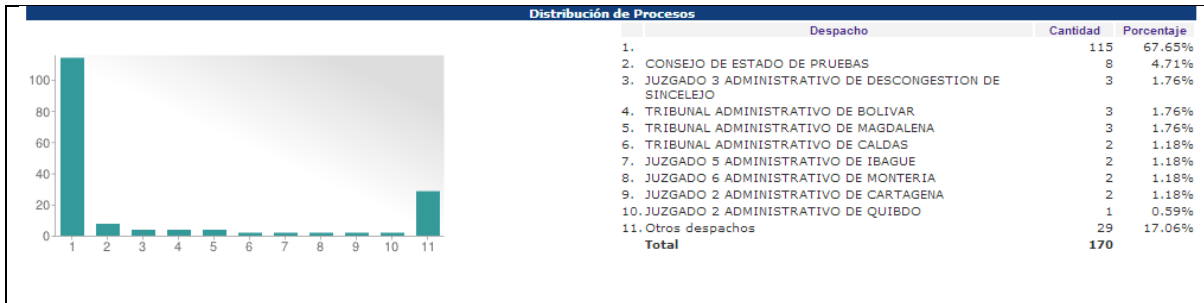
ITEM	CONVOCANTE	ESTADO	MECANISMO	ETAPA ACTUAL DEL PROCESO O ULTIMA SITUACION PROCESAL	REGISTRO AL SISTEMA SI PROCEDIO O NO CONCILIACION	COMENTARIOS Y/O RECOMENDACIONES OCI	ESTADO DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS
						de Conciliación e incluir apoderado. El proceso cuenta con datos básicos obligatorios ingresados al Sistema.	
19	DAVID TEJEDA VARGAS 2012 - 31061	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con algunos aspectos de información adicional, se sugiere complementarlos e incluir el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, Julio 18 de 2012, celebrada en la Procuraduría 117 judicial asuntos administrativos que la declaro fallida y da por terminado el tramite prejudicial de Conciliación. El proceso cuenta con datos básicos obligatorios ingresados al Sistema.	Se evidencio Conciliación extrajudicial en la Procuraduría 117 judicial de Barranquilla y solicitud.
20	MEVIS MEDINA MARTINEZ 2012 - 30887	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con información se sugiere incluir esta con el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, 1 Noviembre de 2012, celebrada en la Procuraduría 14 judicial asuntos administrativos que la declaro fallida y da por terminado el tramite prejudicial de Conciliación.	Se evidencio solicitud de conciliación, ficha técnica y audiencia de conciliación.
21	AYDA ISABEL MONTERROSA VILLA 2012 - 31059	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso no cuenta con aspectos de información adicional registrada, se sugiere incluirla con el resultado de la audiencia de conciliación extrajudicial de fecha, julio 18 de 2012, celebrada en la Procuraduría 117 judicial asuntos administrativos que la declaro fallida y da por surtida el tramite prejudicial de Conciliación. El sistema cuenta con datos básicos obligatorios ingresados.	Se sugiere incorporar ficha no evidenciada.
22	MARTHA MONTES Y OTROS 2013 - 20047	Activo	MASC	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	El proceso de registro información litigiosa no cuenta con esta información.	Con relaciona esta solicitud se nos informó por la oficina Asesora Jurídica que no ha llegado a la Unidad. El proceso cuenta con datos básicos ingresados al Sistema,	No aplica.
23	FREDY ABELARDO CALDERON ORTUZ 32222- 2013.	Activo	MASC	Inicio y admisión	Se está al espera de notificación de la solicitud por el Ministerio Publico y fijación de fecha para audiencia	Se ajusta a lo verificado, El proceso cuenta con datos básicos obligatorios al sistema.	Solicitud de conciliación de fecha, abril 23 de 2013.

Por otra parte de acuerdo a la Información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y los gráficos y listado de reporte que esta arroja, se pudo evidenciar que, con corte al 31 de julio del año 2013, aparecen registrados 182 procesos, de los cuales 170 de estos corresponden a procesos activos y 12 a procesos terminados.

Es pertinente mencionar que dentro de los 182 procesos, se encuentran registrados tanto solicitudes de Conciliación extrajudicial –los cuales se desarrollan ante la Procuraduría General de la Nación–, como los procesos judiciales en sí que se instauran ante la jurisdicción contenciosa administrativa, así:



En cuanto a los 170 procesos activos que registra el sistema, se puede evidenciar que 41 de estos tienen pretensiones que oscilan entre 501 y 1000 SMLMV, 22 de estos entre 1001 y 2000 SMLMV y 22 iguales o mayores a 2001 SMLMV.



Procesos Activos

Es importante mencionar en materia de pretensiones que la demanda de Acción de Grupo del señor David Ortiz Villa por los hechos originados en el Canal del Dique, registra en el sistema la suma de \$ 2.416.900.000.000, es decir 2.4 billones aproximados equivalentes a 4.099.915 salarios mínimos. No obstante, según información suministrada por la Dra. Jimena Nader, nos señala que esta última suma ha sido ya superada por nuevos accionantes que se han agrupado a la acción.

Vemos entonces, que el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, ofrece varias alternativas para la estadística de los procesos que se manejan por las entidades públicas, como número de procesos (Activos, terminados) cantidad de procesos por apoderado, cantidad de procesos por instancia, cantidad de procesos por valor de la pretensión, éxito procesal entre otros. Para el caso de la Unidad y teniendo en cuenta las dificultades que se manifestaron por la Dra. Jimena Nader, abogada de la Oficina Asesora Jurídica en cuanto al registro de alguna información, no es posible tener un reporte que refleje de manera completa los campos instrumentados en el Sistema, por ejemplo para el caso de apoderados no se encuentran registrados en algunos procesos el nombre de estos.

ID	Número del proceso	Apoderado	Jurisdicción - Acción	Despacho Actual	Demanda	Demandantes	Entidades involucradas	Etapas actual	Instancia actual	Valor total pretensión
1.	121314	2006-00861 Paez Carrasquez Gustavo	CONSTITUCIONAL - ACCION POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE POPULAR	12101431 DAIRD EDGARDO GONZALEZ	ENTIDAD ESCINDIDA INT - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	ETAPA DE FALLO 2		0
2.	122311	2006-01139	CONSTITUCIONAL - ACCION POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA	8999991197 PROCURADURIA GENERAL	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - RIVIAS - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	ETAPA DE FALLO 2		0
3.	120924	2007-00081	CONSTITUCIONAL - ACCION POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA	30703843 MARIA TERESA BRAVO Y OTROS - MARIA TERESA BRAVO Y OTROS - 13061492 MARIA TERESA BRAVO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA - INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - ISAC - MINISTERIO DE AMBIENTE URBANO Y DESARROLLO TERRITORIAL - FIDUCIARIA LA PRESIDENCIA S.A. - FIDUPREVISORA - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	ETAPA DE FALLO 2		34969000
4.	122004	2007-00137 NADER SANCHEZ JIMENA	CONSTITUCIONAL - ACCION POPULAR	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE	8999991197 PROCURADURIA GENERAL	ENTIDAD ESCINDIDA INT - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	ETAPA DE FALLO 2		0
5.	121680	2008-00112 NADER SANCHEZ JIMENA	ADMINISTRATIVA EMBARACION DIRECTA	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE TUNJA	24703206 ROSA ISABEL CARDONA	ENTIDAD ESCINDIDA INT - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	ETAPA DE FALLO 1		27690000
6.	121683	2008-00136 NADER SANCHEZ JIMENA	ADMINISTRATIVA EMBARACION DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA	23896309 LUZ MERCEDES GONZALEZ	ENTIDAD ESCINDIDA INT - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	ETAPA DE FALLO 2		53380000
7.	138327	2010-01132 NADER SANCHEZ JIMENA	CONSTITUCIONAL - ACCION POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO	72285832 Berdugo Perez Jaime Luis	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP - ENTIDAD ESCINDIDA AME - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	ETAPA DE FALLO 2		0
8.	342574	2011-00928	CONSTITUCIONAL - ACCION POPULAR	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA		UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	ETAPA DE FALLO 1		
9.	345071	2012-31174	MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCION DE CONFLICTOS (IACCI) - CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 15 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	22473994 PAEZ CARRERO MELIS ISABEL	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	AUDIENCIA DE CONCILIACION	1	603000000
10.	345267	2012-31264	MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCION DE CONFLICTOS (IACCI) - CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 15 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	4976996 CIRO PUPO FONSECA HARTINEZ	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	AGOTAMIENTO DE LA ETAPA DE CONCILIACION	1	568000000
11.	345279	2012-31269	MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCION DE CONFLICTOS (IACCI) - CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 15 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	000000 RODRIGUEZ S. MAXIMIANO	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	AGOTAMIENTO DE LA ETAPA DE CONCILIACION	1	191475000
12.	341541	2012-29978	MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCION DE CONFLICTOS (IACCI) - CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA 208 ADMINISTRATIVO DE CUCUTA	372125047 ANACLETA ORDUZ PALENCIA	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD - MINISTERIO DEL INTERIOR	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-UNGRD	AGOTAMIENTO DE LA ETAPA DE CONCILIACION	1	191475000

Procesos sin apoderados.

Por otra parte, del examen realizado a las muestras aleatorias tomados por la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar lo siguiente: así:

En cuanto a las solicitudes de Conciliación extrajudicial se encuentran los datos básicos obligatorios registrados al sistema Unico de Gestión e información litigiosa del Estado al igual que la mayor parte de la información que demanda el Sistema, no obstante, este último contiene igualmente unos campos de información adicional que contiene aspectos como última situación procesal, fecha situación, autoridad, que en algunos casos el proceso no cuenta con el registro de estos (ver gráfico).

Ver datos de la solicitud en documento PDF

Información adicional

Última etapa	Última situación procesal	Fecha situación	Autoridad
Estado de la solicitud	Valor total indexado (en Pesos)	Valor total de la pretensión original (en Pesos)	Valor total de la pretensión (en Salarios mínimos)
▲ Activo	275,051,848	268,518,000 (268.5 millones)	456

Datos básicos

Año - Número interno *	Tipo MASC *		
2012 - 31198	MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) - CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		
Nombre de la solicitud			
CONCILIACIÓN PREJUDICIAL			
Acción judicial que pretende el convocante			
ADMINISTRATIVA - REPARACIÓN DIRECTA			
Hechos *			
INUNDACIÓN POR ROMPIMIENTO DEL CANAL DIQUE			
Fecha de inicio de los hechos	2010-11-30	Fecha de finalización de los hechos	
		Fecha de admisión	2012-11-28

Los campos marcados con * son obligatorios

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Entidades

Apoderados

Autores del trámite

Apellidos y Nombre(s)	Identificación	Tipo de actor
1. LAFaurie CARLOS RAFAEL	0	CONVOCANTE

Motivos de la solicitud de la conciliación

Palabras clave

Cantidad Estimada del Proceso

Datos adicionales:

Lo anterior, en atención a las dificultades anteriormente manifestadas por la Dra. Jimena Nader frente al sistema en cuanto al registro de información, para el caso de las solicitudes de conciliación, no han podido ingresar información adicional como (Última etapa del proceso, autoridad, despacho judicial en que se encuentran). Por lo tanto, se elevó consulta por la OCI a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, donde se manifestó que obedece posiblemente a que no se está utilizando un navegador compatible. Ante estas situaciones, es importante que la administración del sistema eleve las consultas a la Agencia

Nacional de Defensa Jurídica del Estado a fin de determinar las causas que le permitan subsanar las situaciones presentadas y consolidar la información requerida por el Sistema, lo cual reflejaría todas las acciones jurídicas que ha adelantado la Unidad en dichas solicitudes, por ejemplo al consolidarse el registro de la información de conciliaciones extrajudiciales que fueron declaradas fallidas¹ por no haber ánimo conciliatorio por la Unidad, indicaría un aumento de solicitudes de conciliación extrajudicial terminadas y que aún se encuentran en estado activo.

Por otro lado, en cuanto ya a los procesos en donde se ha puesto en marcha el aparato judicial a través de una Demanda, se pudo evidenciar que se encuentran activos y registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, 62 acciones administrativas y constitucionales, siendo la mayoría de estos procesos acciones heredadas del antiguo DGR – Ministerio del Interior y Justicia. Referente a lo anterior, se pudo evidenciar en el Sistema 28 procesos por acción de Reparación Directa hoy medio de control de reparación directa y las 29 corresponden Acciones que buscan la protección de derechos o intereses colectivos y 5 acciones de grupo, que pueden ser interpuestas por un número plural de personas que reúnen condiciones uniformes sobre una misma causa², como por ejemplo hechos originados en el rompimiento del canal del Dique.

Por otro lado, con relación a las demandas registradas al sistema, se pudo evidenciar del muestreo solicitado, tres acciones que se encuentran en estado terminadas, observándose que el resultado de ellas ha sido favorable a la Unidad³ con sentencias denegatorias de las pretensiones de los accionantes y sin obligaciones alguna para la Unidad.

En materia de gestión documental se observaron oportunidades de mejora en los siguientes aspectos:

1) Aumentar los controles en el archivo documental de los solicitudes de Conciliación prejudiciales, debido a que en el muestreo solicitado inicialmente a la Oficina Asesora Jurídica no se encontraron la totalidad de solicitudes de conciliación requeridas en el archivo documental de la Oficina, haciendo necesario suplir la muestra, así mismo, para algunos casos solo se evidenció los soportes de la audiencia de Conciliación Extrajudicial realizada en la Procuraduría,⁴ sin

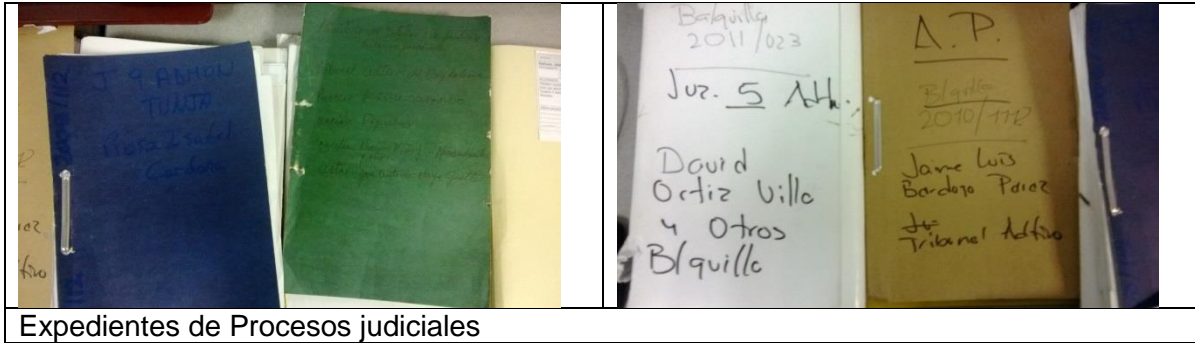
¹ Carlos Lafourie, Rosa Rodríguez Escorcía, Luis González Pallares, Armando Barrera Villa, Teresa de Jesús Rodríguez, Miguel Zarate Rodríguez, Eusebio Rodríguez, Norberto Rafael Medina, Antonio Rojano Tiberio, Pedro Orozco Ariza, María Concepción Cova Trocha, David Tejada Vargas, Mevis Medina Martínez, Ayda Isabel Monterrosa Villa.

² Procesos No 2011 – 0304, 0067 – 2011, 2011 – 0023, 2011 – 0670 y 2011 – 0928.

³ Accionantes Rafael Bolaño Collante, Jaime Luis Berdugo Pérez y Rosa Isabel Cardona.

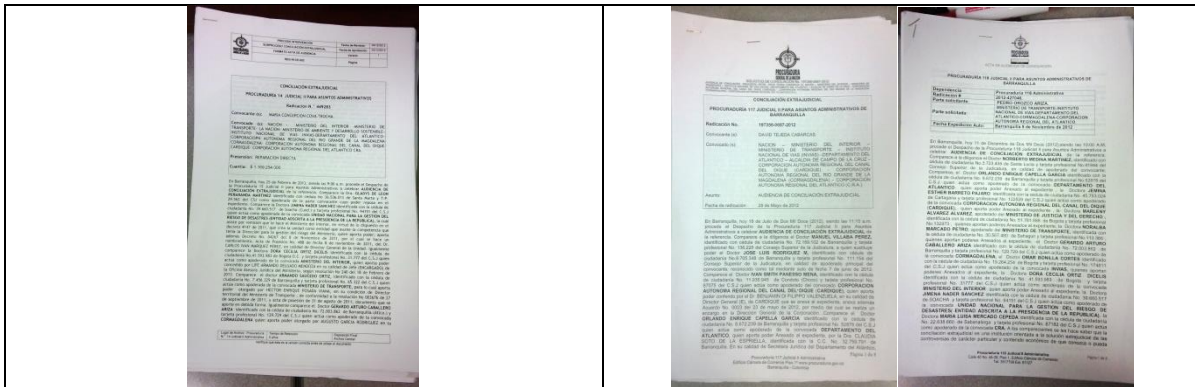
⁴ Rosa Clara Rodríguez Escorcía, Teresa de Jesús Rodríguez, María Concepción Cova Trocha.

observarse ficha tecnica de Comité de Conciliacion y solicitud de conciliacion del convocante.



Expedientes de Procesos judiciales

2) Fortalecer aspectos relacionados con el establecimiento de estándares de archivo, a fin de determinar los mecanismos para el manejo de los soportes documentales de los procesos que si bien algunos provienen documentalmente de la antigua Dirección de Gestión del riesgo – Ministerio del Interior y Justicia, hoy en día hacen parte del inventario de la Unidad, se recomienda el apoyo del área administrativa para fortalecer acciones de gestión documental en cuanto tratamiento para la documentación, identificación uniforme de las carpetas, para el caso de las solicitudes de conciliación extrajudicial se sugiere protegerlas a través de carpetas y archivarlas correctamente.



Solicitudes de Conciliacion extrajudicial

Por otro lado, vale mencionar que la UNGRD cuenta con la persona encargada de administrar el Sistema Unico de Gestion e informacion litigiosa del Estado Dr, Pedro Lopez, quien es la persona encargada de vigilar el registro y la constante actualizacion de la informacion que debe reposar en el Sistema. Por otra parte, los usuarios o apoderados son los responsables directos del reporte oportuno y de la actualizacion de la informacion de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, con corte al 31 de julio del presente año los apoderados judiciales que

se reflejan son:



Sobre este aspecto del registro de la información, esta igualmente es alimentada y actualizada por aquellas entidades que sean vinculadas conjuntamente con la Unidad en los diferentes escenarios judiciales. Igualmente la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado podrán intervenir en procesos que controvertan intereses litigiosos de la nación y son notificados de las solicitudes de Conciliación extrajudicial cuando el asunto involucre intereses litigiosos contra la Nación.⁵

VIII. CONTROLES ESTABLECIDOS

La Unidad viene adelantando las gestiones para mejorar los procesos adelantándose actualmente un proceso de contratación para la implementación del sistema integrado de Planeación y gestión, no obstante se hace necesario fortalecer el autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso del registro oportuno y actualización de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales que exige el sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado al igual que mejorar aspectos relacionados con el establecimiento de estándares de archivo a fin de determinar los mecanismos para el manejo de los soportes documentales de la información litigiosa de la Unidad.

IX. RIESGOS IDENTIFICADOS

- ✓ No se cuenta con una herramienta para la unificación y centralización de la información litigiosa que se procesa en la Unidad. No existe un consolidado de procesos por la administración del sistema que permita determinar que el

⁵ Decreto 1365 de 2013. Art. 1º. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado podrá intervenir en los procesos que se tramiten en cualquier jurisdicción, siempre que en ellos se controvertan intereses litigiosos de la Nación.
Artículo 4. Entrega de copia de solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. En desarrollo del artículo 613 de la Ley 1564 de 2012, el peticionario que solicite conciliación extrajudicial deberá acreditar la entrega de copia a la Agencia cuando el asunto involucre intereses litigiosos de la Nación, en los términos previstos en el párrafo del artículo 2 del Decreto Ley 4085 de 2011 y el presente Decreto.

100% de las demandas y solicitudes de conciliación allegados a la entidad se encuentren registrados al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado.

- ✓ Los documentos que obran dentro de los procesos litigiosos no están debidamente archivados. Esto se evidencia al no encontrarse la totalidad de solicitudes de conciliación requeridas en el archivo documental de la Oficina, haciendo necesario suplir la muestra. En algunos casos solo se evidenció la audiencia de Conciliación extrajudicial.
- ✓ No se lleva un registro oportuno de la información de procesos de la Unidad en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, dado que se evidenció en el sistema que información del primer semestre del año 2013, fue registrada en Julio del presente año.

X. FORTALEZAS IDENTIFICADAS

- ✓ Se ha dado cumplimiento a la normatividad sobre el caso, designando un administrador del Sistema Dr. Pedro López, por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del riesgo de Desastres.
- ✓ Se encuentran registrados dentro del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, los apoderados o usuarios encargados del registro directo de la Información litigiosa de la Unidad al igual que los datos básicos obligatorios de los procesos.
- ✓ Se evidenció éxito procesal en los procesos ya terminados objeto de verificación por muestreo, donde se ha exonerado de responsabilidad alguna a la Unidad.

XI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda fortalecer las herramientas para la unificación y centralización de la información litigiosa que se procesa en la Unidad, para tal efecto se sugiere que se desarrolle una base de datos que contenga aspectos esenciales de los procesos como; demandante, Numero proceso, Despacho judicial, instancia, demandados, última actuación judicial, fecha de llegada a la Unidad de las providencias judiciales y termino para contestarlas, estado actual del proceso, Se sugiere que dicha herramienta éste a cargo de la persona designada por la Unidad como administradora del sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado. Lo anterior con el fin de que exista

un mecanismo de control que permita verificar que la información que se registra al Sistema por los apoderados del proceso corresponde al 100% de los procesos allegados a la Unidad e igualmente permitirá un control de en cuanto a los movimientos de tiempo y respuestas a las actuaciones litigiosas de la Unidad.

- ✓ Se recomienda fortalecer aspectos relacionados con el establecimiento de estándares de archivo, a fin de determinar los mecanismos para el manejo de los soportes documentales, por cuanto no existe identificación uniforme de las carpetas de procesos judiciales, heterogeneidad en su archivo, y para el caso de las solicitudes de conciliación extrajudicial no están contenidas en una carpeta que las proteja y archive correctamente. Para ello, se sugiere articular con el área administrativa, a fin de contar con el acompañamiento y asesoría de esta última área, para fortalecer las acciones de gestión documental en la Oficina Asesora Jurídica –en especial a los profesionales que atienden las actuaciones litigiosas de la Entidad– lo respectivo al archivo, custodia y preservación de la documentación a su cargo previo al envío al área de Archivo de la UNGRD.
- ✓ Se recomienda el registro de los campos de información que aún no se han registrado al Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, es aspectos como última situación procesal, despacho judicial, en que se encuentra, registro de nombre de apoderados asignados a los procesos mediante mandato especial, lo que permitirá reflejar más detalladamente diferentes aspectos instrumentados en el Sistema.
- ✓ Se recomienda un seguimiento por parte de la Administración del Sistema a los soportes y evidencias documentales de las solicitudes de Conciliación que han llegado a la Unidad y que no se encontraron inicialmente al igual que aquellas que les hace falta algunas piezas dentro del trámite de estas.
- ✓ Se recomienda fortalecer mecanismos de control para el reporte actualizado de los mismos, a través del aplicativo en tiempo real y oportuno.
- ✓ Se recomienda elevar las consultas ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para mejorar aspectos en el manejo de la plataforma, el ingreso y actualización de la información.

XII. CONCLUSIONES

El Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado es una herramienta que le permita generar información y conocimiento sobre la información litigiosa a su cargo, exceptuando aquellas acciones que no se registran en el Sistema (Acciones de tutela y penales), lo cual le permite al Estado generar políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y realizar una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación. A su vez, le permite a las entidades públicas evaluar y medir el Estado de los procesos judiciales a su cargo y la gestión de las actuaciones realizadas en la defensa judicial de los mismos.

Con relación a la Unidad, se puede concluir que se ha dado inicio al proceso de registro de la información litigiosa que le compete en el Sistema Único de Gestión de Información litigiosa del estado, habiéndose designado al Dr. Pedro López como la persona que administra dicho sistema a mediados de marzo de 2013 y garantizando a los abogados de los medios tecnológicos para acceder y alimentar la información litigiosa de la Unidad.

La Oficina de Control Interno de la UNGRD realizó la verificación del cumplimiento del registro oportuno de la información litigiosa de la unidad, la cual se debe remitir semestralmente ante la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en este sentido la certificación sobre el resultado de la verificación, del primer semestre del año en curso, se generó el día 31 de julio de 2013, mediante correo electrónico.

Finalmente, considerando que el registro de la información corresponde al primer ejercicio que realiza la Unidad frente al registro de la información al Sistema Único de Gestión de información litigiosa del Estado la cual cuenta con procesos heredados del antiguo DGR – Ministerio del Interior y Justicia es evidente que se presentan algunas oportunidades de mejora para lo cual ponemos a consideración las recomendaciones presentadas en este documento.

XIII. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PIL 11 de la OCI, estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

XIV. PLANES DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que los Planes de Mejoramiento, son el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se deben emprender para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos de la Entidad, es necesario implementar mediante este proceso cada elemento del modelo evaluado como prioritario, lo que permitirá tomar acciones precisas y específicas, que escalonadas en el tiempo, estarán orientadas a mejorar las condiciones de calidad de cada uno de los procesos de la Unidad.

Por lo anterior, de la manera más atenta solicito dar a conocer el contenido del presente informe a los líderes del proceso de información de Registro de la Información Litigiosa y Gestión Documental, para que a su vez lo socialicen con sus equipos de trabajo, expongan las observaciones del caso, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno en este informe y presenten el correspondiente Plan de Mejoramiento a ésta Oficina en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe.

OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Elaboró: José Sánchez López/OCI.
Revisó y aprobó: Olga Yaneth Aragón Sánchez/OCI.